

GOBIERNO POLITICO

DE LA

Provincia de Murcia.

Seccion 2<sup>a</sup>

Núm. 295

RS  
36

Con fecha 24. del actual mes ha

dirigido la Dijuntacion Provincial

el Oficio siguiente.

« Reestablecida por Real Decreto dado en S. M. de J. el 13. del corriente, la Constitucion Política de la Monarquía Española promulgada en Madrid el día 19. de Marzo de 1812., y mandada observar y cumplir en todas sus partes e interin que la nacion reunida en Cortes, de otra ó haga en esta las alteraciones que juzgue convenientes, conforme a las circunstancias y necesidades publicas: ha acordado la Dijuntacion, que se sirva V. M. disponer lo conveniente, a que tanto el Ayuntamiento a todos los demas Sres de este

villa y seis: El Sr. D. ... de su Ayuntamiento ... acada de ... Civil, en el q. in ... te habia ... de la ... en el año ... de ... de ... de ... por otros ... en el ... en las ultimas ... de los casos, y p. a ... se haga

« haber a todos los demas Sres de este Ayuntamiento, y al publico por medio de Edictos que se formaran, publicaran y fijasen en los sitios acostumbrados de esta Villa, q. para el Domingo quatro del corriente, concurrir a estas las Capitulares p. la Eleccion de los Electores q. corresponden a esta Villa, segun su vicario. Y p. este su auto asi lo mande y firmara su ind. de q. Certifico:

Sequitur...

Supp presente  
Pauqual Salvador Ruiz  
y Payona

En Alcarria y referido dia, yo el Sr. D.

